

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZALEZ ZARUR, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA,
A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

NUMERO 44

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 506 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se autoriza al Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, llevar a cabo la disminución de los recursos determinados al Tercer Ajuste Trimestral del Ejercicio Fiscal dos mil once, de la manera siguiente:

PODERES DEL ESTADO

Poder Legislativo: \$-860,670.09 (Menos ochocientos sesenta mil seiscientos setenta pesos con 09/100 en Moneda Nacional).

Poder Judicial: \$-550,380.98 (Menos quinientos cincuenta mil trescientos ochenta pesos con 98/100 en Moneda Nacional).

Poder Ejecutivo: \$-34,112,931.72 (Menos treinta y cuatro millones ciento doce mil novecientos treinta y un pesos con 72/100 en Moneda Nacional).

MUNICIPIOS

Distribución de Gasolinas y Diesel a Municipios Julio-Septiembre 2011: \$4,424,001.60 (Cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil un pesos con 60/100 en Moneda Nacional).

Distribución de Fondo de Compensación a Municipios Julio-Septiembre 2011: \$21,614,888.20 (Veintiún millones seiscientos catorce mil ochocientos ochenta y ocho pesos con 20/100 en Moneda Nacional).

Tercer Ajuste Trimestral a Municipios 2011: \$-14,770,549.03 (Menos catorce millones setecientos setenta mil quinientos cuarenta y nueve pesos con 03/100 en Moneda Nacional).

Lo anterior da como resultado un total de **\$11,268,340.77 (Once millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos con 77/100 en Moneda Nacional)** que se distribuirá de la forma siguiente:

MUNICIPIO	TERCER AJUSTE TRIMESTRAL A MUNICIPIOS JULIO- SEPTIEMBRE 2011	FONDO DE COMPENSACIÓN JULIO - SEPTIEMBRE 2011	GASOLINAS Y DIESEL JULIO- SEPTIEMBRE 2011	TOTAL
ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	-\$136,103.90	\$137,674.27	\$28,178.32	\$29,748.69
ATLTZAYANCA	-\$211,899.58	\$240,297.41	\$49,182.59	\$77,580.42
AMAXAC DE GUERRERO	-\$161,145.54	\$207,016.82	\$42,370.92	\$88,242.20
APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	-\$204,992.79	\$283,706.74	\$58,067.34	\$136,781.28
APIZACO	-\$887,572.48	\$1,539,275.46	\$315,049.38	\$966,752.36
ATLANGATEPEC	-\$125,231.72	\$85,846.36	\$17,570.50	-\$21,814.85
BENITO JUAREZ	-\$132,138.21	\$155,507.40	\$31,828.29	\$55,197.49
CALPULALPAN	-\$457,892.65	\$793,137.27	\$162,334.43	\$497,579.05
CHIAUTEMPAN	-\$615,056.33	\$1,071,684.73	\$219,345.80	\$675,974.20
CONTLA DE JUAN CUAMATZI	-\$335,300.15	\$530,642.38	\$108,608.60	\$303,950.83
CUAPIAXTLA	-\$184,835.12	\$232,115.65	\$47,508.00	\$94,788.53
CUAXOMULCO	-\$141,698.70	\$132,124.76	\$27,042.48	\$17,468.53
EL CARMEN TEQUEXQUITLA	-\$208,662.61	\$274,052.04	\$56,091.28	\$121,480.71
EMILIANO ZAPATA	-\$120,837.63	\$125,751.12	\$25,737.96	\$30,651.46
ESPAÑITA	-\$160,523.46	\$207,546.38	\$42,479.31	\$89,502.23
HUAMANTLA	-\$718,170.36	\$1,307,764.13	\$267,665.07	\$857,258.85
HUEYOTLIPAN	-\$201,316.09	\$263,780.39	\$53,988.94	\$116,453.24
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	-\$356,649.83	\$530,851.48	\$108,651.40	\$282,853.05
IXTENCO	-\$159,996.03	\$180,744.28	\$36,993.62	\$57,741.87
LA MAGDALENA TLALTELULCO	-\$210,956.83	\$286,192.23	\$58,576.05	\$133,811.45
LÁZARO CÁRDENAS	-\$142,204.44	\$124,148.75	\$25,410.00	\$7,354.30
MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	-\$158,555.09	\$216,970.54	\$44,408.19	\$102,823.64
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	-\$123,533.52	\$140,177.97	\$28,690.76	\$45,335.20

NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	-\$234,251.76	\$316,093.35	\$64,696.03	\$146,537.62
NATÍVITAS	-\$302,543.47	\$411,382.07	\$84,199.14	\$193,037.74
PANOTLA	-\$290,852.33	\$416,062.83	\$85,157.17	\$210,367.66
PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	-\$309,031.32	\$480,033.99	\$98,250.39	\$269,253.05
SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS	-\$160,577.58	\$181,547.91	\$37,158.10	\$58,128.43
SAN DAMIÁN TEXOLOC	-\$129,722.51	\$127,916.08	\$26,181.07	\$24,374.64
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	-\$190,160.14	\$242,039.85	\$49,539.22	\$101,418.93
SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	-\$133,361.61	\$111,782.95	\$22,879.04	\$1,300.39
SAN JOSÉ TEACALCO	-\$120,734.65	\$138,738.86	\$28,396.21	\$46,400.42
SAN JUAN HUACTZINCO	-\$131,021.74	\$144,816.82	\$29,640.21	\$43,435.30
SAN LORENZO AXOCOMANITLA	-\$135,727.36	\$170,446.52	\$34,885.94	\$69,605.09
SAN LUCAS TECOPIILCO	-\$122,284.20	\$114,282.46	\$23,390.63	\$15,388.89
SAN PABLO DEL MONTE	-\$566,818.11	\$1,012,259.20	\$207,182.95	\$652,624.04
SANTA ANA NOPALUCAN	-\$137,273.92	\$155,648.93	\$31,857.26	\$50,232.28
SANTA APOLONIA TEACALCO	-\$131,000.90	\$140,625.54	\$28,782.37	\$38,407.01
SANTA CATARINA AYOMETLA	-\$159,180.19	\$180,162.47	\$36,874.54	\$57,856.82
SANTA CRUZ QUILEHTLA	-\$136,399.65	\$163,438.76	\$33,451.64	\$60,490.75
SANTA CRUZ TLAXCALA	-\$213,547.25	\$327,620.58	\$67,055.35	\$181,128.68
SANTA ISABEL XILOXOTLA	-\$130,228.93	\$149,194.36	\$30,536.18	\$49,501.61
TENANCINGO	-\$174,678.00	\$225,798.40	\$46,215.02	\$97,335.41
TEOLOCHOLCO	-\$251,064.00	\$391,637.86	\$80,158.01	\$220,731.87
TEPETITLA DE LARDIZABAL	-\$222,680.42	\$328,576.62	\$67,251.03	\$173,147.23
TEPEYANCO	-\$170,952.56	\$234,556.98	\$48,007.67	\$111,612.09
TERRENATE	-\$197,553.24	\$246,249.63	\$50,400.85	\$99,097.25

TETLA DE LA SOLIDARIDAD	-\$293,109.68	\$464,003.61	\$94,969.39	\$265,863.32
TETLATLAHUCA	-\$179,482.50	\$243,714.06	\$49,881.89	\$114,113.44
TLAXCALA	-\$950,834.11	\$1,807,193.30	\$369,885.14	\$1,226,244.34
TLAXCO	-\$392,291.57	\$623,376.10	\$127,588.76	\$358,673.30
TOCATLÁN	-\$123,365.62	\$137,851.75	\$28,214.64	\$42,700.77
TOTOLAC	-\$263,672.53	\$369,529.83	\$75,633.08	\$181,490.38
TZOMPANTEPEC	-\$200,259.02	\$245,398.56	\$50,226.66	\$95,366.20
XALOZTOC	-\$256,500.09	\$376,222.10	\$77,002.81	\$196,724.82
XALTOCAN	-\$171,187.94	\$228,922.78	\$46,854.50	\$104,589.34
XICOHTZINCO	-\$191,955.47	\$276,134.54	\$56,517.51	\$140,696.58
YAUHQUEMEHCAN	-\$312,921.73	\$558,422.76	\$114,294.52	\$359,795.55
ZACATELCO	-\$381,859.09	\$630,358.41	\$129,017.86	\$377,517.18
ZITLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	-\$146,190.82	\$175,838.82	\$35,989.60	\$65,637.61
TOTAL	-\$14,770,549.03	\$21,614,888.20	\$4,424,001.60	\$11,268,340.77

ARTÍCULO SEGUNDO. La disminución de los recursos que correspondan a los Poderes del Estado y a los Municipios con base en este Decreto, deberán ser desincorporados de su presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. Los Municipios que tuvieron recursos excedentes deberán de informar a través de la cuenta pública de la aplicación de estos recursos.

ARTÍCULO CUARTO. A la entrada en vigor del presente Decreto el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, disminuirá o transferirá a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como a los Municipios los recursos que le corresponden en una sola exhibición, observando lo establecido en el segundo párrafo del artículo 506 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente hábil al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dos días mes de diciembre de 2011.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZALEZ ZARUR**
Rúbrica.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
NOE RODRIGUEZ ROLDAN**
Rúbrica.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, de manera respetuosa exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y al titular de la Secretaría de Salud en el Estado, para que el proyecto consistente en la construcción del Hospital Comunitario del Municipio de Terrenate, sea aprobado y financiado a través del presupuesto de inversión en infraestructura hospitalaria, en beneficio de los habitantes de la zona nororiente de nuestra entidad federativa.

SEGUNDO. Se hace la atenta solicitud para que la construcción del Hospital Comunitario de Terrenate se pueda concretar

durante el tiempo de vigencia del Certificado de Necesidad No. CDN-4331/TLX-035/10, expedido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud Federal.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, al titular de la Secretaría de Salud y al Ayuntamiento de Terrenate, Tlaxcala; para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil once.

**C. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA.-
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN
JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAFAEL
ZAMBRANO CERVANTES.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *